



**ISMAC**

Instituto Tecnológico Universitario

**MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO  
DE INTERCULTURALIDAD EN LA  
COMUNIDAD ACADÉMICA ISMAC**

Fecha de Emisión:

01/04/2023

Fecha de Revisión:

01/04/2023



MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE  
INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD  
ACADÉMICA ISMAC

UBE-011

No. Revisión. 1



MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE  
INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA  
ISMAC

NUESTROS CAMALEONES PROMUEVEN LA INTERCULTURALIDAD



La unidad es la variedad, y la  
variedad en la unidad es la ley  
suprema del universo.

Isaac Newton



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA ISMAC

UBE-011  
No. Revisión. 1

### INTRODUCCIÓN

El principio de interculturalidad está determinado el artículo primero de la Constitución que manifiesta que el Ecuador es un Estado intercultural y plurinacional, al decir que es un Estado intercultural, se refiere a que reconoce a todas las culturas que posee nuestro país como iguales y garantiza el goce de derechos al poder el movimiento indígena interactuar y expresarse, mediante la superación de racismo y prejuicios, aplicando el respeto y armonía con la sociedad.

Se debe analizar que al ser reconocida la interculturalidad en la norma suprema ecuatoriana se excluye toda idea de monocultura, tomando en cuenta así la diversidad de culturas existentes y que deben ser tratadas en igualdad de derechos y condiciones, respetando sus ideologías ancestrales, religiosas, políticas, educativas y sociales. Tornando un cambio de pensamiento al considerar que cada cultura es distinta de otra por sus diferentes tradiciones y que con esto no se pretende una división, al contrario, el fin que persigue la interculturalidad es la unión y armonía, sin ser una cultura superior que otra.

De acuerdo a este marco normativo, la legislación ecuatoriana ha incluido en sus contenidos preceptos encaminados a la observancia de la interculturalidad y las consideraciones que se deben tomar para garantizar la integridad de estos derechos, por tanto, se ha desarrollado un manual que procura las buenas actuaciones de la comunidad académica en apego con lo establecido en la Carta Magna.

Este documento pretende constituir una fuente de información especializada y una guía práctica para facilitar y potencializar la efectivización de los derechos de identidad e interculturalidad en las diversas actuaciones de quienes conforman la planta académica ISMAC, extendido tanto a docentes, estudiantes, personal administrativo y todos quienes tienen injerencia en las diversas actividades institucionales.

La importancia de promover el principio de interculturalidad en la educación superior, en concordancia con los valores institucionales que inspiran las actuaciones del cuerpo académico



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



**MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE  
INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD  
ACADÉMICA ISMAC**

**UBE-011  
No. Revisión. 1**

pertenciente al Instituto ISMAC, se expresan en el presente manual de aplicación de este principio, que busca garantizar el fiel ejercicio de toda persona a su participación académica que promueva la interculturalidad, siendo este derecho fundamental para enriquecer la cultura de la sociedad y promover mecanismos que resalten la identidad de cada uno de los estudiantes y personal que forma parte de la comunidad ISMAC.

El respeto a las individualidades y las diferencias interculturales es uno de los principios reconocidos en la Constitución y que representa derechos que dan un aporte significativo en la garantía de una forma de educación digna. Las transformaciones y desarrollo a que se ve sometida la sociedad, como resultado del acelerado avance de la ciencia y la tecnología requiere una educación fundamentada en valores y principios que garanticen la formación integral de las nuevas generaciones.

En nuestro país se trabaja para brindar una educación incluyente, debido a las influencias culturales que existen. Por lo que velar por el principio de interculturalidad es objetivo del sistema nacional de educación.

El reconocimiento y la consagración de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas es uno de los más notables hitos del Derecho Internacional en los últimos tiempos.

En 1989, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adopta el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, este instrumento considera dos postulados básicos: el respeto de culturas, formas de vida e instituciones tradicionales de pueblos indígenas; y la consulta y participación efectiva de sus miembros en las decisiones que les afecta. A partir de la aprobación del Convenio 169 se producen cambios significativos en las legislaciones internas de los países latinoamericanos. Así, las Constituciones de Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Paraguay y México han reconocido el carácter pluricultural del Estado y la Nación, así como, los derechos de los pueblos indígenas.

Por su parte, en septiembre de 2007 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA ISMAC

UBE-011

No. Revisión. 1

suscrita por el Ecuador en el mismo año. Este documento reconoce, entre otros, los derechos individuales y colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma de las poblaciones indígenas.

En este sentido, el presente documento es un esfuerzo que se realiza para mejorar el relacionamiento y la promoción de los derechos interculturales, de acuerdo a los preceptos normativos existentes, un conjunto de buenas prácticas a ser reproducidas por los distintos actores de quienes conforman la comunidad académica ISMAC.

### OBJETO



El Instituto Superior Tecnológico Universitario ISMAC, enmarcado en su visión y misión que procura una mejora continua de la educación superior, que se traduce en el desarrollo educativo que surge en la perspectiva de una organización inteligente, ***esto es de una comunidad intercultural***, educativa de aprendizaje, orientada a construir una nueva conciencia, ecosistémica en el contexto del desarrollo humano comunitario, ambientalmente sustentable a nivel local, nacional e internacional.

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA ISMAC

UBE-011  
No. Revisión. 1

Para aportar en esa dirección, se ha elaborado el siguiente manual, que busca ayudar a redefinir un marco en el que situar los procesos académicos en apego al respaldo al principio de interculturalidad.

En base a ello, el documento busca recomendar un conjunto de buenas prácticas académicas desde una perspectiva intercultural, para así procurar evitar prácticas culturalmente descontextualizadas o inadecuadas durante su realización. Finalmente, es conveniente señalar que este manual no busca erigirse como representante de las voces de pueblos originarios o migrantes, pues se asume que dentro de estas mismas comunidades existe diversidad sociocultural y distintos posicionamientos. Por lo mismo, consideramos como algo central el que se deba generar, dentro de cualquier actividad o proceso de índole académica, mecanismos constantes y sostenidos de participación o co-creación.

El desafío desde el ámbito académico de tercer nivel, entonces, es realizar procesos gestionados en el Instituto que impliquen disponerse a la escucha, al diálogo entre distintos saberes y acciones que permitan construir en conjunto conocimientos situados y responsables para todos/as quienes participen en la comunidad académica y propendan resaltar la interculturalidad de sus miembros.

### DEFINICIONES

- **INTERCULTURALIDAD:** *La palabra interculturalidad se refiere a las relaciones de intercambio y comunicación igualitarias entre grupos culturales que difieren en atención a criterios como etnia, religión, lengua o nacionalidad, entre otros. Por principio, el término no reconoce superioridad de una cultura sobre otra, independientemente de la relación entre mayoría-minoría.*
- **MULTICULTURALIDAD:** *Los términos **multiculturalidad** o **pluriculturalidad** se refieren a la situación en la que diferentes culturas coexisten y hasta se influyen, pero esto puede ocurrir independientemente del reconocimiento mutuo o, incluso, independientemente de que las personas se relacionen entre sí. Diferentes grupos culturales pueden coincidir en un espacio-tiempo, pero sin existir comunicación entre ellos.*

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA ISMAC

UBE-011  
No. Revisión. 1

- **IGUALDAD:** *La igualdad es una equivalencia o conformidad en la calidad, cantidad o forma de dos o más elementos. Es el tratamiento equitativo de las personas. La igualdad entre los seres humanos se considera un derecho en muchas culturas, aunque en muchas ocasiones no existe igualdad debido a factores económicos, raciales o religiosos. En este sentido, se asocia a otros valores como la justicia y la solidaridad.*
- **EQUIDAD:** *Equitativo es un adjetivo que significa algo relativo o perteneciente a la equidad o la igualdad, que tiene equidad. Se identifica con otros términos como justicia e imparcialidad. Algunas palabras que se pueden considerar como sinónimos son: imparcial, recto, ecuánime, justo, honrado, íntegro, moderado. Las palabras que tienen un significado opuesto son: parcial e injusto.*



### BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema enfatiza la importancia de la interculturalidad en los distintos ámbitos de las relaciones sociales, estableciendo en su parte pertinente:

*“Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE  
INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD  
ACADÉMICA ISMAC

UBE-011  
No. Revisión. 1

*Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

*Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.”*

La Ley Orgánica de Educación Superior, determina aspectos de la interculturalidad, señalando:

*“Art. 2.- Objeto.- Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.*

*Art. 9.- La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.*

*Art. 12.- Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y*



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA ISMAC

UBE-011  
No. Revisión. 1

*Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”*

### ALCANCE Y APLICACIÓN



#### PRINCIPIOS DE APLICACIÓN

**Igualdad:** poniendo el énfasis en políticas y programas de igualdad (igualdad ante la ley, igualdad de trato, de oportunidades y de género) como requisito imprescindible en la lucha contra modelos de exclusión (racismo, xenofobia, discriminación y segregación).

**Respeto a la diversidad:** que se complementa con el principio de igualdad, ya que solo en un marco de igualdad (de ausencia de fuertes desigualdades) y considerando sin esencialismos, ni paternalismos las particularidades y rasgos propios de unos y otros grupos, son respetables las diferencias.



**Interacción positiva:** enfatizando lo común, esto es, aprovechando lo diverso para formular y potenciar esa esfera común y establecer la colaboración o cooperación intercultural. Este ámbito común no es algo ya dado, sino dinámico, históricamente cambiante, que se irá identificando y formulando colectiva y participativamente.

## ACCIONES

- **Programa de Mantenimiento de la Cultura de Origen:** La Unidad de Bienestar Estudiantil conjuntamente con las distintas coordinaciones académicas, podrán desarrollar actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado que promuevan el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa, esto puede trasladarse a los diversos programas culturales que desarrolla el Instituto, enmarcados en los objetivos:
  - Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, con el fin de que el alumnado no pierda la riqueza que esto supone.
  - Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en la comunidad académica
  - Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado.
  - Fomentar la participación del alumnado y de sus familias en las actividades extraescolares para promover la cultura propia.
  - Potenciar actitudes de solidaridad entre todo el cuerpo académico.
  - Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias.
- **Actividades Complementarias y Extracurriculares:** Actuaciones encaminadas a motivar la participación del alumnado en iniciativas y actividades extracurriculares que por su propia naturaleza tratarán de conectar con la cultura e identidad de este alumnado. Éstas pueden ser: visitas culturales, excursiones para la convivencia, jornadas deportivas, semana intercultural con talleres o actividades representativas de cada país que propicie el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas que cohabitan en el Instituto.



- **Difusión:** Fomentar artículos en revistas, plataformas virtuales, redes sociales y otros medios de información, para el desarrollo de temáticas relativas a la interculturalidad.
- **Cine-Fórum Intercultural:** La diversidad de personajes y los múltiples enfoques que aportan los materiales audiovisuales, especialmente el cine, los convierten en un recurso ideal para el contexto educativo multicultural. Por tanto, se promueve que en el espacio intercultural semanal se incluya el visionado de una película, cortometraje o documental invita a la reflexión a través de distintos dilemas morales sobre los estereotipos culturales.
- **Promoción de lenguas de origen:** el mantenimiento de las lenguas de origen promueve el desarrollo cognitivo, social y lingüístico, por tanto, se recomienda la promoción de estas lenguas para que la comunidad académica pueda acceder a esta formación extracurricular.
- **Gestión de proyectos de Vinculación con la Sociedad con enfoque intercultural:** los diversos proyectos de vinculación que se efectúan en la comunidad académica deben procurar iniciativas que promuevan la interculturalidad y enfatizen la cultura y el origen social del alumnado, procurando para ello mantener convenios actualizados que permitan realizar una mayor promoción de ese principio. Para trabajar el enfoque intercultural en los proyectos se puede utilizar, principalmente, dos fórmulas en función de los objetivos pretendidos y del área de intervención en que se vaya a enmarcar. Esto es, como elemento central, o bien, de manera transversal para garantizar las mayores cotas de inclusión en una comunidad culturalmente diversa en la que conviven personas autóctonas y de origen extranjero, y en la que además se dan estatus jurídicos diferenciados por virtud de la regulación de extranjerías y refugio.



De esta forma, a la hora de abordar el ciclo de un proyecto, pararnos a pensar desde una perspectiva intercultural y de género, puede dar lugar a resultados más inclusivos y redundar en la cohesión social. Para ello debemos analizar la realidad para dar respuestas más adecuadas.



- **Proyectos de Investigación:** Los proyectos de investigación deben buscar análisis que promuevan la integración intercultural, por tanto, se debe suscitar una comprensión de la humanidad en que las personas no somos definidas en relación con un único significativo de identidad sino por muchos, así como en la percepción de que a pesar de las diferencias de todo tipo que tenemos los seres humanos, lo más importante es lo que nos une, lo que tenemos en común. De esta forma, entenderíamos la interculturalidad desde un planteamiento holístico e inclusivo que, partiendo del respeto y la valoración de la diversidad cultural, así como del reconocimiento de los derechos humanos, busca la equidad de género, la superación del racismo, la discriminación y la exclusión, promoviendo la comunicación y el entendimiento mutuo para lograr la transformación democrática de la sociedad.

Diversas investigaciones económicas y psicológicas dan muestra de que la diversidad ofrece ventajas considerables para las ciudades en términos de mayor innovación, productividad

y capacidad para resolver problemas y, en concreto, en la gestión de políticas urbanas, ya que involucrar a personas de diversos orígenes en el diseño de políticas aumenta su efectividad.

- **Participación en eventos interculturales:** Impulsar el enfoque intercultural, también supone una interacción en eventos culturales que resalten el talento innato de las distintas culturas, logrando de esta forma promover el reconocimiento, respeto y valoración positiva de la diversidad como condición previa para su normalización y, por último, fomentar la interacción con el fin de crear las condiciones necesarias para el encuentro positivo y constructivo de la cotidianidad partiendo de las diferencias culturales y distintas identidades, en base a posibles intereses comunes, la colaboración intercultural para lograr objetivos compartidos y el trabajo comunitario, bajo criterios de responsabilidad compartida, a través del diálogo intercultural.
- **Adquisición de competencias interculturales:** La competencia intercultural es la habilidad para movilizar y poner en práctica recursos psicológicos relevantes para dar una respuesta apropiada y eficaz a las demandas, retos y oportunidades que presentan las situaciones interculturales. Una competencia intercultural se traduce en el conjunto de habilidades cognitivas, afectivas y de comportamiento que conducen a una comunicación e interrelación efectiva y apropiada con personas que pertenecen a otros sistemas culturales.

La adquisición de estas competencias empodera a la comunidad académica, y nos capacita para interactuar con otras personas con una visión más amplia, facilitándonos conciliar las diferencias, apaciguar posibles conflictos y configurar las bases de una coexistencia pacífica.



## COMPROMISO

El compromiso e implicación de las y los responsables corresponde a todo el cuerpo académico. Su convicción no sólo se extenderá a nivel interno de la administración, sino que tendrá un impacto clave en agentes externos como los medios de comunicación, actores relevantes en el ámbito social, económico o cultural, fomentando el desarrollo y la persistencia de actitudes positivas frente a la diversidad.

El compromiso se traslada a la inclusión de políticas y valores institucionales que promuevan prácticas interculturales que permitan:

- Facilitar la sensibilización y la capacitación necesaria de los distintos agentes institucionales;
- Construir un discurso positivo de la diversidad destacando las contribuciones de las personas culturalmente diversas y su aporte en la educación superior;
- Impulsar la creación de espacios de interacción social y participación culturalmente diversa;
- Compartir experiencias con otras IES y aliados estratégicos, estableciendo alianzas y redes de colaboración para contribuir en la generación de conocimiento y aprendizajes comunes;
- Mostrar abiertamente la apertura y reconocimiento a las diferencias, poniendo en valor la riqueza de la sociedad culturalmente diversa;
- Apostar por la igualdad de derechos, deberes y oportunidades sociales;



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE  
INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNIDAD  
ACADÉMICA ISMAC

UBE-011

No. Revisión. 1

- Entender, en definitiva, que la sociedad es en esencia multicultural y nuestro compromiso es hacerla intercultural.

*Primero Buenos,* LUEGO GRANDES

